Sesión 63a.

Día 3 de Noviembre de 1933.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día tres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Félix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

16.505. R/933. Accediendo solicitud del "Rotary Club de Buenos Aires. — Acceder a lo solicitado por el "Rotary Club de Buenos Aires y pasar el expediente a Inspección Técnica General de la Capital con el objeto de que indique las escuelas donde se efectuará la distribución de libros.

15.128 17/933. Vista de expediente al Consejo Escolar 17º. — Dar vista al Consejo Escolar 17º de este expediente, a los fines indicados por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

17.512 C/933. Desestimando denuncia contra director. — 1º Desestimar la denuncia en contra del director de la escuela Nº 139 de Catamarca, Sr. Ramón Rosa Olmos Vera por falta de pruebas suficientes.

2º Recomendar al director de la escuela Nº 131, Sr. Ramón Rosa Olmos Vera, encuadre sus actos en el futuro dentro de la más estricta compos-

tura a fin de evitar nuevas acusaciones.—

1843. N/927 Reparación y ampliación edificio fiscal.- Reservando el expediente hasta tanto se arbitren fondos. Neuquén.	1º- Hacer saber a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales que las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 22 de Plaza Huincul (Neuquén) no puede llevarse a efecto por falta de fondos para atender los gastos.— 2º- Reservar este expediente hasta tanto se arbitren los fondos acordados por la Ley 11.619.—
13.928 8/933. Accediendo solicitud.	Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, Sra Margarita P. de Howard.-
365 I/932 Suspendiendo Inspector. Chaco.	Suspender por tres días al Inspector Seccional del Chaco señor Domingo Cabral, por haber reincidido en la falta que motivó la resolución del 8 de enero de 1932 (fs 4).—
1545 8/931. No reconociendo sueldo a ex-auxiliar. San Luis.	No reconocer derecho a sueldo por el mes de marzo de 1931 a favor de la ex-auxiliar de la Inspección Seccional de San Luis, Srta María de las Mercedes Hernández por cuánto su designación no ha sido hecha por autoridad competente ni existió puesto vacante.—
12.961 N/933. Trámite de expediente.	Pasar este expediente a la Presidencia a objeto de que llegada la oportunidad se proceda en la forma indicada en el dictámen de la Comisión de Didáctica.—
1057 I/931. Reconociendo haberes a ex-director.	Reconocer haberes a favor del ex-director del curso nocturno que funcionaba en la escuela Nº 83 de Pampa, Sr Joaquín Avalos Actis, del 14 de junio al 15 de noviembre de 1930, cuyo importe deberá incluirse en Carpeta Ejercicios Vencidos, de ese año.
8021 19/932 Justificación inasistencias de maestra. C. E. 19º.	Justificar con goce de sueldo los 7 días de inasistencias en que incurrió la maestra de la es-

escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, Sra. María Elena H. de Rezzano, durante el mes de septiembre de 1931, por fallecimiento de su señora madre.

14.618 S/931. Denegando reconocimiento de haberes.

No hacer lugar al pedido de haberes formulado en estas actuaciones por el señor José Sotes y archivar este expediente previo conocimiento de Dirección Administrativa y Asesoría Letrada de lo manifestado por la Comisión de Hacienda.

19.770. I/931. Dejando sin efecto nombramiento maestro. Formosa.

Dejar sin efecto la designación del señor Eduardo Segundo Molina, como maestro de 4a. categoría para la escuela Nº 70 de Formosa, efectuada por resolución del 24 de julio de 1931, en vista de que nunca se hizo cargo de su puesto.

17.227 E/924. Presentación de fianza. Vice-directores y 2dos Jefes de Oficinas administrativas y técnicas.

1º- Hacer extensiva la disposición del art. 1º de la resolución de septiembre 14 de 1932, sobre presentación de fianzas para los vice-directores de escuelas y 2º Jefes de Oficinas administrativas y técnicas, con la misma escala establecida para los directores de escuelas y Jefes de oficinas.

2º- Recordar al personal directivo: que la obligación de atender personalmente los pagos de sueldos y gastos de las escuelas que dirigen, no se interrumpe en el período de vacaciones, época en que pueden ausentarse con autorización de los Consejos Escolares y los pagos realizarse en la forma establecida por la resolución de noviembre 9 de 1932 (Circular Nº 237).-

17.878 8/923. Nombramiento de maestro. C. E. 8º.-

Nombrar maestro de 3ra categoría para la es

cuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, al M. N. Sr. Roberto Florentino Morinelli, debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

17.879 2/933. Nombramiento de maestra. C. E. 2º.

Nombrar maestra de 3ra categoría para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a la M. N. y Profesora de Educación Física, Srta María Celia Magdalena Vidal, debiendo la dirección de la escuela exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

17.881 14/933. Nombramientos de maestros. C. E. 14º.

1º- Nombrar maestros de 3ra categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º, que a continuación se indican, a las siguientes personas quienes deberán hacerse cargo del puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

Esc. Nº 8- Juan Adolfo Cost, Maestro Normal.

" " 22- Juan Napoleón Lucero Schmidt, M. Normal.

" " 12- Alfredo Raúl Gil, Maestro Normal.

2º- Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24º de la Ley 1420.

11.536 14/933. Aprobación designación maestro suplente. C. E. 1º.

Aprobar la designación efectuada por el Consejo Escolar 14º a favor del señor Norberto Oscar Becerra, como maestro suplente de la escuela Nº 19 de su dependencia, disponiéndose la liquidación y pago por los servicios prestados del 8 de junio al 8 de julio ppdos, y en la forma indicada por Dirección Administrati-

va a fs 7.-

9754 E/932 Accediendo solicitud. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Sr. Francisco Bosch.-

12.548 20°/933. Aprobación de servicios escuela 8. C. E. 20°.- — 1°.- Aprobar los servicios que viene prestando el Sr. Jorge V. Ugarte en la escuela de adultos nº 8 del Consejo Escolar 20° y hasta la terminación del curso escolar.

2°.- Manifestar a la Inspección de Adultos que no es conveniente crear una sección de varones en dicha escuela, que es de mujeres.-

23.239 M/928. Devolviendo actuaciones. — Devolver las actuaciones a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos con la información producida.-

15.598 C/933. Traslado de director. Corrientes.- — Trasladar a su pedido a la escuela nº 30 de Corrientes, al actual director de la nº 283 de la misma provincia, Sr. Plácido J. Inzaurralde, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar.-

16.907 I/933 Refundición secciones de grado. Ubicación preceptor. — 1°.- Refundir la 2a. sección primaria de la escuela para adultos nº 3 del Consejo Escolar 3°, en la 3ra. y 4a., por carecer de la asistencia media reglamentaria.

2°.- Ubicar a la preceptora que la atendía, Srta. Olga Blanca Candau en la 3ra Sección de la escuela para adultos nº 9 del Consejo Escolar 20°, vacante por traslado de la Sra María Angélica Biscornia de Lowry, cesando en sus funciones la suplente que la regenteaba, Srta Elvira Beatriz Carles.

8297 D/933 Desestimando denuncia. — Desestimar la denuncia presentada por los señores Alfonso Durao y Carlos Claussen Durao y previa reposición del sellado de Ley, ordenar el archi-

	os de estas actuaciones.
6909. S/933. Declarando perdido depósito de garantía.	Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Guillermo Kraft, Ltda, en la licitación pública del 30 de diciembre de 1931 (Exp. 30.743 - D/931), en la parte proporcional del 10% del valor de los artículos entregados fuera del plazo estipulado.
13.897 C/933. Desestimando acusación contra director. Corrientes.	Desestimar por falta de pruebas la acusación que se formula contra el director de la escuela Nº 74 de Corrientes, Sr. Roque Hercules Cataldo y hacerle saber que debe abstenerse de todo acto que pueda sindicarlo como actuante en política.
8334 C/933. Cesantía de maestra. Córdoba.	Declarar cesante con antigüedad al 7 de marzo ppdo a la maestra de la escuela Nº 110 de Córdoba, Srta Herminia Reyes, por haber gozado del máximo de licencia reglamentario, pudiendo ser reincorporada cuando se halle en condiciones para el ejercicio de la docencia.-
11.494 R/933. Apercibiendo a un director. Río Negro.	Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 77 de Río Negro, Sr Verónico Ramón Teron por haberse dirigido en forma desconsiderada a las autoridades municipales sin causa que lo justifique y efectuar una investigación sobre la denuncia que corre a f. 32.
31.775 D/929. Reintegrando importes provisión de libros rayados y en blanco.	1º- Disponer el reintegro a las casas siguientes, de las sumas que se especifican, en concepto de provisión de libros rayados y en blanco para las oficinas de la Repartición.

Tomás Oucinde	$ 4.832.40 m/n
Gotto Hnos	" 1.625.60 "
Esteban Centenaro	" 6.297.02 "
Enrique Trigueiro	" 4.176.00 "
Tamburini Ltda	" 2.483.00 "

Olivieri y Dominguez ——— $ 2.829.00 m/n.
Guillermo Kraft ——— " 3.650.00 "
Jacobo Tenser ——— " 1.078.00 "
——— Total $ 26.961.02 m/n

2°- Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930. ———

3°- Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por las firmas Jacobo Tenser y Tamburini Ltda. ———

4°- Volver este expediente a Dirección Administrativa a los efectos de que proceda en la forma indicada en el dictámen de la Comisión de Hacienda, en lo que respecta a la devolución del depósito de garantía solicitado por la casa Guillermo Kraft. ———

14.906 18°/933. Nombramiento directoras. C. E. 18°- Nombrar directoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 18° que se indican, a las siguientes personas: ———

Esc. N° 2, a la actual Vice-directora infantil en escuelas del Instituto Bernasconi y preceptora de la de adultos N° 3 del Consejo Escolar 18°, M. N. N. Srta Sofía Larruy. ———

Esc. N° 8, a la actual preceptora del mismo establecimiento y maestra de 1ra categoría de la escuela N° 2 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria y esp. en francés, Srta Elisa Amanda Casset. ———

11.402 M/933. Denegando haberes. No hacer lugar al pago de haberes solicitados en estas actuaciones por el director de la escuela N° 181 de Misiones, señor Justo Silva. ———

18.614 T/930 Reintegrando importe artículos. Reintegrar a la firma Thompson Muebles Ltda la suma de $ 1.730 m/n importe de los artículos adquiridos por este expediente, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930.

31.732 R/930. — Aprobando contrato locación local escolar Río Negro.

1º- Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional 6a. de Río Negro y Don Italo Raffaelli por un local para funcionamiento de la escuela Nº 105 de Villa Regina de dicho Territorio, en el que se estipula un alquiler mensual de $ 100 a partir del 15 de marzo de 1933, término de 5 años y demás condiciones de práctica. ——

2º- Dejar constancia a los efectos pertinentes que el señor Italo Raffaelli al finalizar el contrato que se aprueba por el artículo 1º, hará donación al Consejo del edificio y terreno que ocupa la escuela Nº 105, sin otra compensación que el importe del alquiler mensual por 5 años (15 de marzo de 1933 al 14 de marzo de 1938).- ——

3º- Agradecer al Sr. Raffaelli el desinteresado concurso que presta a la educación.- ——

4º- Exigir al señor Raffaelli la reposición del sellado de ley. ——

17.337 C/932. — Aprobando contrato local gratuito Chaco.

Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 5a de Chaco y Don Ramón Asnal por un local para funcionamiento de la escuela Nº 182 de Pampa del Infierno de dicho Territorio, en el que se estipula plazo de tres años a contar del 1º de marzo de 1933 renovable por dos años y demás cláusulas de práctica. ——

13.261 I/932 — Denegando solicitud.

No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Visitador de Escuelas, Sr. Justino J. Solis.-

13.354 C/932 — Denegando pedido.

No hacer lugar al pedido de haberes que formula el auxiliar de la Inspección Seccional de Córdoba, Sr. Alejandro Eduardo Correa. ——

11.338 N/933. — Aceptando casa habitación para vivienda de maestros Neuquén.

1º- Aceptar la casa habitación que la directora señora María del R. C. de Alvarez y el maestro señor Juan A. Alvarez entregan al H. Consejo para

vivienda de los maestros de la escuela Nº 23 de Los Manucos (Neuquén). ___

2º- Agradecer y expresar a los mismos la satisfacción del H. Consejo por el acto de desprendimiento y colaboración en pro de la enseñanza pública y disponer asimismo se tome nota de lo actuado en sus respectivas fojas de servicios.

3º- Que Dirección Administrativa tome nota de la desocupación del local anteriormente ocupado por la escuela (fs 5). ___

12.236 S/933. Aceptando donación de hectárea de tierra. - Santa Fe.

1º- Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra que hace el señor Marcos Angeloni con destino a la escuela 132 de San Justo (Santa Fe). ___

2º- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para la escritura traslativa de dominio. ___

4086 S/933. Destituyendo a Contador Habilitado San Juan

1º- Destituir del cargo de Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, con antigüedad al 17 de junio del corriente año, al Sr. Eleazar Ramón Montenegro, por los graves hechos denunciados, debiendo darse conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art° 57, Inciso 16 Ley 1420). ___

2º- Formular cargo: ___

(a) Conjuntamente al Visitador Noel F. Tanzon y Contador Habilitado Sr. Eleazar Ramón Montenegro, por $ 14.928.04 m/n. ___

(b).- Conjuntamente al Visitador José Oranges Takin y Contador Habilitado Sr. Eleazar Ramón Montenegro, por $ 6.284.87 m/n. ___

3º- Intimar a los referidos funcionarios, para que en el término de 9 días, reintegren al Consejo

el importe de los cargos formulados precedentemente (Art. 66 de la Ley 428).-

4°- Dar cuenta a la Contaduría General de la Nación a los efectos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 428 y Acuerdo de Ministros de enero 25 de 1894, de lo actuado en este expediente; a cuyo fin se le remitirá copia auténtica de todo lo actuado de f. 51 a 106.

5°- Efectuar un arqueo de las cuentas de la Inspección Seccional referido al 1° de enero de 1932, para establecer si a esa fecha existía déficit, su monto y responsabilidades consiguientes.- En caso afirmativo, establecer la fecha de iniciación.

6°- Recomendar a Dirección Administrativa el cumplimiento estricto de la resolución de marzo 22 del corriente año de f. 50, concordantes con las de agosto 10 de 1933, Mayo 30 y Febrero 1° de 1932 (Exp-12.019 D/933 y 21.056-S/930) y de febrero 25 de 1931 (exp-2876-C/931) a fin de que se realice la inspección de todas las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, de un modo permanente y que se consiga el propósito enunciado por el H. Consejo de ordenar y uniformar, simplificando en lo posible y sin perjuicio del mejor contralor y vigilancia, los sistemas de pagos, contabilidad y manejo de fondos o efectos por parte de las Inspecciones Seccionales; quedando facultada para impartir las instrucciones y proponer, por cuerda separada, la reglamentación general que estima pertinente, para evitar la repetición de hechos como los registrados en estas actuaciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión N. 63a, celebrada en el día arriba indicado en el Libro de Actas Nº 5.-

Alf. de Laferrère

7°- Disponer que se levante un sumario para deslindar las responsabilidades administrativas en que pudieron incurrir los Visitadores que estuvieron a cargo de la Seccional de San Juan, mientras se produjeron los hechos denunciados.

25.809 E/932 Accediendo solicitud

Acceder a lo solicitado por el director de la escuela n° 32 de Corrientes, Sr Luis Danés.

27.520 S/929. Pago importe contribución del Consejo para terminación local. Santa Fe

Dictar órden de pago por $ 10.000 de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa en concepto de contribución del H. Consejo para la terminación del local construido por la Comisión Pro-Edificio de la escuela de Máximo Paz, Departamento Constitución (Santa Fe).

14.097 13°/933. Nombramientos de directoras. C. E. 13°

Nombrar directoras infantiles para las escuelas del Consejo Escolar 13°, que las ubicará en los cargos vacantes, según la conveniencia de las mismas, a las siguientes personas:

A la actual vice-directora infantil de la n° 29 del mismo Distrito, M.N.N., Srta Angela Testi Rossi.

A la actual vice-directora infantil de la n° 24 del mismo Distrito, M.N.N, Sra María Emilia Garibotto de Grande.

A la actual vice-directora infantil de la n° 27 del mismo Distrito, M.N.N, Srta Matilde Fernández.

A la actual vice-directora infantil de la n° 18 del mismo Distrito, M.N.N. Sra Teresa Josefa Díaz de Rodriguez Bustamante.

A la actual vice-directora infantil de la n° 9 del mismo Distrito, M.N.N. y certificado de asis-

tencia al Curso de Ejercicios Físicos, Srta. María Rosa de la Cruz.-

A la actual vice-directora infantil de la Nº 7 del mismo Distrito, M.N.N., Srta. María Elisa Lazan.-

A la actual vice-directora infantil de la Nº 26 del mismo Distrito, M.N.N., Srta. Margarita Ibañez

20.188-T/932. Descontando de haberes de director importe corriente eléctrica.- Llamado de atención al mismo. Tucumán

1º- Descontar de los haberes del director de la escuela Nº 40 de Tucumán, Sr. Teófilo Augier, la cantidad de $ 40.18 que suman las facturas por consumo de corriente eléctrica durante los meses de febrero de 1932 a enero 1933 que debieron ser abonados por el citado director con la partida de eventuales y pagar a la Administración de los Ferro-carriles del Estado el importe de las mismas, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.-

2º- Llamar la atención al director de la escuela Nº 40, Sr. Teófilo Augier por no haber dado cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo en el expediente Nº 6517-T/932, previniéndole que de incurrir nuevamente en la misma falta, se hará pasible de severas medidas disciplinarias.-

3º- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional para que desglose las facturas agregadas dejándose expresa constancia.-

25.581-P/930. Modificando resolución referente a adquisición material para cercado de terreno. Pampa.

Modificar la resolución de agosto 19 de 1931 corriente a fs 29, en la siguiente forma:

1º- Autorizar la adquisición del material para el cercado del terreno fiscal que ocupa la escuela Nº 107 de "Parera" (Pampa) y aprobar las planillas de adjudicaciones de fs 89 y 90 cuyo importe total asciende a $ 739.65 m/n, que sumado al renglón Nº

6 de $ 1.82 m/n dá la suma de $ 741.47 m/n.

2º- Aprobar el presupuesto de mano de obra para la colocación del cercado presentado por Sr. Pedro Dómina que asciende a $ 160 m/n.-

3º- Imputar los importes a que se refieren los artículos 1º y 2º y que hacen un total de $ 901.47 m/n, a las respectivas partidas del Presupuesto en vigor.

8194 3/931. Obras de ampliación y reparaciones edificio.- Llamando a nueva licitación Santa Fe.

1º- Declarar desierta la licitación dispuesta a fs 117.

2º- Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, en la Capital y Santa Fe, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela Nº. 20 de Esmeralda (Santa Fe), de conformidad con el presupuesto, pliego de condiciones y bases adjuntas.

3º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307 a, Item 4, del Presupuesto Vigente.

11.238 E/925. Declarando perdido un depósito de garantía.

Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Luis Eygel y Cía, en la licitación de que trata este expediente, en la proporción del 10% del valor de la mercadería no entregada.

28.453 4/931. Reconociendo haberes ex-portero. C. E. 4º.-

1º- Reconocer derecho a percibir haberes desde el 31 de marzo al 16 de abril de 1931 a favor del ex-portero suplente de la escuela Nº. 5 del Consejo Escolar 4º, Sr Carlos Pérez.

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 6 vuelta.

21.062 3/932 Asociación Educación Alemana.- Exoneración de impuesto.

Comunicar a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a requerimiento de la interesada y a los efectos de la exoneración de impuesto que tramita en el expediente

1397-B/932, que obra en dicha Administración, que la Asociación Educacionista Alemana, en la escuela particular de la calle Tangalla 2169 da instrucción gratuita y en idioma castellano a 72 alumnos, cuyo costo de enseñanza anual se calcula aproximadamente en $ 13.464 m/n, tomando como término de comparación el costo medio anual de $ 187 m/n registrado en 1931 para los alumnos de las escuelas públicas.

9602 D/933. Reconocimiento importe material provisto. — Reconocer a favor de la casa Guanziroli y Cía la suma de $ 51.05 m/n, por material provisto para diversas oficinas de la Repartición, incluyéndose su importe en Carpeta de Ejercicios Vencidos año 1930.

8270 D/933. Autorizando obras en edificio escuela al Aire Libre N. 1. — 1°- Autorizar las obras de reparación y ampliación en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 1, dentro de la suma de $ 1.590.56 m/n que fija Dirección General de Arquitectura.

2°- Facultar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe un concurso privado de precios.

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307a, Item 4, del Presupuesto en vigor.

4197 B/933. Denegando solicitud. — No hacer lugar a lo solicitado y disponer el archivo del expediente previa notificación.

8583 D/931. Autorizando remate de fincas. — 1°- Dejar sin efecto la resolución de fs 19.

2°- Autorizar a Oficina Judicial para sacar a remate las siguientes fincas de la sucesión Matilde Borderes de Basson con la retasa del 25% sobre la base anterior o sea:

Arenabar	2301-2307	$ 18.000.00
"	2246	$ 18.000.00
"	2236	$ 24.750.00

Olazabal 2579 - $ 21.000.00 -

11.364 Aceptando donación manzanas de tierras. Pampa.	J/933.	1º.- Aceptar y agradecer la donación de las manzanas Nros 14 y 33. de Colonia Barón (Pampa) que hace el Dr. René Barón, con destino a las escuelas 13 y 253 respectivamente, que funcionan en esa zona.- 2º.- Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Pampa a los efectos de la escritura de dominio.
12.895 Accediendo solicitud.	10/933.	Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º; Sra Helena M. P. de Blanco.
16.563 Aceptando propuesta para pago deuda ex. inquilino.	O/933.	1º.- Aceptar la propuesta que hace el ex. inquilino de la finca calle Sanabria Nº. 3987. señor Francisco Freijel de pagar su deuda de $ 703 m/n, en cuotas mensuales de $ 20 m/n, sin interés.- 2º.- Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes, la que deberá suspender el juicio y mantenerlo en el estado actual, para proseguirlo en caso de incumplimiento del convenio ofrecido por el recurrente.
10.443 Denuncia de bienes vacantes.	J/929.	1º.- Aceptar la denuncia presentada a fs 1, por Doña Enriqueta J. de Bottini Gallardo, acordándole a la misma como retribución lo que resulte de la aplicación de la escala del Art. 8º del Reglamento en vigor.- 2º.- Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que proceda a iniciar el juicio por presunción de fallecimiento de Don José Esteban Batalla.
16.556. Denegando pedido.	D/933.	No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección de Escuelas al Aire Libre.-
8180 Aprobando servicios de preceptor.	I/933.	Aprobar los servicios prestados por el Sr Gil Gimenez

en la escuela primaria anexa Nº 56 desde el 1º de junio al 31 de julio del corriente año, como preceptor en reemplazo del señor Garibaldo Franco, que se encontraba con licencia. —

18358 - 9/933. Elección de textos. — Reglamentación. La provisión de textos a los alumnos de las escuelas nacionales que no estén en condiciones de costeárselos, según lo dispone el Art. 5. del decreto reglamentario de fecha 28 de julio de 1885, está sometida por la Ley Nº 1420 a ciertos requisitos que no han sido estrictamente aplicados hasta la fecha. En efecto el Art. 57, inciso 15 de la Ley preceptúa como atribución y deber del Consejo "prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las escuelas públicas, favoreciendo su edición y mejora por medio de concursos u otros estímulos y asegurando su adopción uniforme y permanente a precios módicos por un término no menor de dos años." —

— Mientras tanto, por el régimen actual, los libros de lectura pasan a examen de una Comisión designada al efecto, sometiéndose luego a la aprobación del Consejo. dentro de la lista de textos aprobados, los maestros eligen aquellos que según su criterio, son útiles para la enseñanza que imparten siendo sometida esa elección a la aprobación definitiva del Consejo. Este procedimiento afecta no solo a la uniformidad de la enseñanza primaria preceptuada por la Ley sino también a la facultad y deber del Consejo de orientar la enseñan-

za con arreglo al inciso 1º, Art. 59 de la Ley 1420, puesto que su función queda reducida a aprobar en todo o en parte una selección hecha de antemano.

El concurso es, pues, el medio legal y lógico de seleccionar los textos de lectura. Con él se conseguirán los propósitos perseguidos por la ley de buena doctrina, uniformidad y precio módico. Los intereses creados durante muchos años, que merezcan ser amparados, no sufrirán desmedro, puesto que los autores de textos aprobados ya por el Consejo podrán presentarlos a los concursos conjuntamente con los nuevos autores que deseen hacerlo. Pero como la preparación, exámen e impresión de los textos que se sometan a concurso no podrá hacerse con la premura necesaria a fin de que puedan ser utilizados en el año próximo, habrá que adoptar para ese año una reglamentación de emergencia para la adopción y adquisición de los textos de lectura.

Por otra parte, el H. Consejo ha dispuesto la reimpresión de los textos de lectura del eminente educacionista Don Marcos Sastre, lo que deberán tener en cuenta los maestros que han de designar los textos de lectura con arreglo a la siguiente reglamentación que el Consejo Nacional de Educación adopta en sesión de la fecha:

Art. 1º- El día 25 de noviembre se realizará en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la elección de textos de

lectura que se usarán en 1934.

Art. 2º - Previamente a la realización del acto indicado en el art. precedente, los directores determinarán el grado que cada maestro tendrá a su cargo en el curso escolar venidero.

Art. 3º - La elección deberá hacerse a simple pluralidad de sufragios entre los textos aprobados definitivamente por el H. Consejo.-

Art. 4º - La nómina de los libros aprobados será impresa por sección de grado y órden alfabético.

Art. 5º - Los Inspectores Generales de la Capital, Provincias y Territorios, tomarán las medidas del caso, para que la nómina de los libros aprobados llegue a las escuelas de su respectiva dependencia, antes del 18 de noviembre.

Art. 6º - Los directores pondrán con tiempo a disposición de los maestros, los textos aprobados y folletos explicativos que obren en el archivo o biblioteca de la escuela.

Art. 7º - Queda terminantemente prohibido realizar en las escuelas actos de propaganda en pró o en contra de determinado texto, debiendo los autores, editores o sus representantes, limitar su gestión al envío de ejemplares de obras, circulares o folletos explicativos, responsabilizándose a los directores de cualquier infración.

Art. 8º - La elección se realizará en cada escuela en un solo acto, presidido por el direc-

tor o vice en su ausencia, cualquiera que sea el número de turnos que funcionen en ella, debiendo cada maestro votar únicamente el libro correspondiente a la sección de grado que tendrá a su cargo en el curso escolar de 1934. —

Art 9°- Las secciones de grado que se inicien en 1934, usarán el texto elegido por la sección paralela del mismo establecimiento y sino la hubiera el que haya obtenido mayoría de votos en el distrito o seccional a que pertenezcan. —

Art 10°- El director o vice en ausencia de aquel tendrá voto, únicamente en caso de empate.

Art 11°- No podrán ser elegidos en la Sección o Distrito, escuela o grado, el texto del que el Inspector, director o maestro respectivo sea autor o editor. —

Art 12°- La asistencia y emisión de voto es obligatoria y los maestros ausentes deberán enviar su opinión por escrito el día de la elección - debiendo hacerse constar esa circunstancia y justificar la causa en caso de impedimento. —

Art 13°- De todo lo que se haga durante la elección, se labrará un acta en el libro de reuniones del personal, debiendo el director enviar una copia de ésta, acompañada de la planilla que se remitirá al efecto, a la Inspección Seccional o de Distrito respectiva, dentro de las 48 horas siguientes.

Art 14°- El Inspector Seccional o de Distrito hará el resúmen total de los libros por sección de grado, que en cada escuela de su juris

dición hayan obtenido mayoría de votos y elevará esa síntesis a la Inspección General de que dependa antes del 15 de diciembre, acompañada de las copias de las actas de la elección.—

Art. 15.— Los Inspectores Generales de la Capital, Provincias y Territorios, elevarán al H. Consejo los resúmenes y actas de la elección que reciban de los Inspectores, clasificados por sección o Distrito, antes del 15 de enero de 1934.—

Art. 16.— Al remitir las actas de los textos elegidos, los directores indicarán el número de textos a proveerse descontando los ejemplares existentes y el de los alumnos cuya situación económica les permita adquirirlos por su cuenta.—

Art. 17.— Antes del 15 de diciembre las escuelas de la Capital devolverán a Suministros y las de Provincias y Territorios a la Seccional respectiva, los libros de lectura sobrantes y que no hayan resultado elegidos para el curso de 1934, conservando dos ejemplares para su archivo y biblioteca.—

Art. 18.— La nómina de los textos elegidos, será puesta a disposición de los autores o editores en Contralor, una vez que la elección haya sido aprobada, total o parcialmente, por el H. Consejo.—

Art. 19.— Las reclamaciones por omisión de textos aprobados en la nómina confeccionada por la Comisión de Textos, se presentarán directamente a la Inspección Técnica.—

Art. 20.— Los textos aprobados deberán lle-

rar en las tapas, el año de la edición, el precio de venta al público y la resolución y expediente que autoriza su uso.-

Art. 21º.- Toda elección que recaiga en textos no aprobados se considerará nula y a los efectos de la provisión se procederá en ese caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º.-

Art. 22º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las presentes.

Entre líneas a fs 197 renglones 24 y 25 del libro nº 4, y fs 8 renglones 16 y 17 del libro 5: "Secundaria" y "aprobados", respectivamente, Vale.- Sobre raspado a fs 7 línea 19 y fs 9 línea 1: "puedan ser utilizados en" y "en su ausencia", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.-

[signature]

Alf. de Ferie [signature]